DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Radicado: D 2019070002955
Fecha: 05/06/2019
Tipo: DECRETO
Destino: MARTA

Por el cual se Traslada un Docente en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001 y el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016,

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

* Que por el Decreto Departamental 2019070002244 del 3 de mayo de 2019, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes, Directivos Docentes y Administrativos para la prestación del Servicio Educativo en los municipio no Certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

* El título 5 del Decreto 1075 de 2015, artículo 2.4.5.1.5, *reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario*. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso administrativo de que trata este Decreto, Numeral 1. "Cuando se originen necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo.

* Ante la petición escrita del 5 de Abril de 2019, enviada por el señor Orlando Panesso Mena, Secretario de Educación Deporte y Cultura del municipio de Betania, en representación de la Directora Rural Luz Delia Valencia Sánchez, quien tiene bajo su Dirección el Centro Educativo Rural La Merced, Sede Centro Educativo Rural El Contento de dicho municipio, solicita sea analizada la situación que están viviendo con la educadora **MARTA CECILIA ARIAS GALLEGO**, identificada con Cédula **43.419.352,** quien viene vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria, proponiendo un traslado que le sea beneficioso a la educadora y hasta solicitar revisión por medicina ocupacional.

La Directora Rural, mediante comunicación escrita del 4 de marzo de 2019, presenta informe sobre los frecuentes permisos que la docente Arias Gallego solicita para asistir a citas médica, citas de fisioterapia y las incapacidades que ha tenido, lo que ha causado la desescolarización de los alumnos con el agravante que no hay cumplimiento de la intensidad horaria, repercutiendo en la calidad de la educación en el Centro Educativo Rural El Contento, puesto que desde el año 2018, el anterior docente y la actual han incurrido en la misma situación.

* En tanto, las Directivas de la Secretaría de Educación, en atención al llamado y preocupación de la Directora Rural del Centro Educativo Rural El Contento y Administración Municipal asuntos de educación, considera procedente Trasladar Discrecionalmente la Señora **MARTA CECILIA ARIAS GALLEGO**, para otro establecimiento educativo.

478
CCASTANOS

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

** Que de conformidad con el Decreto 1647 de 1967, existe la obligación de certificar los servicios efectivamente rendidos por los servidores públicos y trabajadores oficiales, ordenar el descuento de todo día no trabajado sin la correspondiente justificación legal.*

Por lo anteriormente expuesto, El Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar en la Planta de Cargos del Departamento de Antioquia, pagada con recursos del Sistema General de Participaciones, a la Servidora Docente **MARTA CECILIA ARIAS GALLEGO**, identificada con Cédula **43.419.352,** Licenciada en Educación Infantil, vinculada en Provisionalidad como Docente de Básica Primaria para la Institución Educativa Antonio Roldán Betancur del municipio de Tarazá, en reemplazo de Yenny Carolina Ramírez Montoya, identificada con Cédula 1.039.758.380, quien pasó a otro municipio, plaza 7900000-034 –población mayoritaria; la señora Arias Gallego viene como Docente de Básica Primaria del Centro Educativo Rural La Merced, Sede Centro Educativo Rural El Contento del municipio de Betania, plaza 4140910-001 –población mayoritaria.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el presente acto administrativo a la interesada, haciéndole saber que contra éste no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

ARTÍCULO CUARTO: *A los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable,* ***dentro de los 10 días siguientes a la notificación****, deberán aportar* ***el Certificado de inicio y terminación de labores.*** *Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.*

ARTÍCULO QUINTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema, Subsecretario Administrativo		04.06.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos, Directora Talento Humano		31/05/19
Revisó:	Teresita Aguilar Garcia, Directora Jurídica		31/05/19
Proyectó:	Carmenza Castaño Santa	Carmenza Castaño Santa	30-05-2019
	Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.		